

IAC

REVOCATORIA DIRECTA
Contra título de Patente de Invención PCT No.3239

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-134831-C-00007-0000

Fecha: 2015-01-21 16:18:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 589 SOLICREVOCAT Folios: 2

Re: Expediente No. 11-134831-C
Patente de Invención PCT titulada "SISTEMA Y MÉTODO
PARA AJUSTAR DINÁMICAMENTE EL CENTRO DE
GRAVEDAD DE UN APARATO DE PERFORACIÓN MEDIANTE
EXTENDIDOS LONGITUDINALMENTE"
Registro No. 3239
Titular: Halliburton Energy Services, Inc.

LUZ HELENA ADARVE GOMEZ, identificadada como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderada **Halliburton Energy Services, Inc.**, atentamente me permito solicitar la Revocatoria Directa contra el título de la Patente de Invención de la referencia, por cuanto figura de manera incorrecta la fecha de prioridad, el número de solicitud PCT y el nombre de uno de los inventores.

Hechos

Mediante Resolución No. 48060 del 14 de Agosto de 2013 a la Patente de Invención de la referencia a favor de **Halliburton Energy Services, Inc.**. Sin embargo en el título de registro figuran de manera incorrecta la fecha de prioridad el número de solicitud PCT y el nombre de uno de los inventores como se describe a continuación:

Prioridad Nro.: US 12/403, 420 13/03/2010

PCT/US 2010/104634

Inventores : John H. Hales, Allison E. Novak, John D. Burlesonh.

Objeto de la Revocatoria

Solicito mediante el presente memorial ordenar a quien corresponda revocar el título No. 3239 correspondiente a la Patente de Invención de la referencia en el sentido de que se consigne de manera correcta la fecha de prioridad, el número de solicitud PCT y el nombre de uno de los inventores tal y como fue anotado en la Resolución No. 48060 del 14 de Agosto de 2013 y como se describe a continuación:

Prioridad Nro.: US 12/403, 420 13/03/2009

PCT/US 2010/023545

Inventores : John H. Hales, Allison E. Novak, John D. Burlesonh.

Fundamentos de la Revocatoria

La petición formulada mediante este escrito encuentra su fundamento en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, según el cual la Revocatoria procederá en las siguientes oportunidades:

"Artículo 69. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, ó atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en la siguiente dirección:

CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.
Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B Piso 9
Bogotá, D.C. - Colombia

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GOMEZ
C.C. 41275435 de Bogotá
T. P. 14.884 CSJ.

LHA/ccm
F: P- 605je -